

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2017 - 01212 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo escrito que antecede (Pg.233-238 pdf 01 cp.), por la cual la apoderada de la actora presenta la renuncia al poder que le fuera conferido, y comoquiera que se dan los presupuestos del art. 76 del CGP, el juzgado dispone,

Aceptar la renuncia presentada por la abogada JUDY ALEXANDRA CANON BENAVIDES, quien fungió como apoderada de los herederos demandantes CLARA INES CASTRO, BLANCA CECILIA SUAREZ CASTRO, JOSE MANUEL CASTRO, JOSE DE JESUS CASTRO, ROSA HELENA CASTRO.

Requerir a los herederos CLARA INES CASTRO, BLANCA CECILIA SUAREZ CASTRO, JOSE MANUEL CASTRO, JOSE DE JESUS CASTRO, ROSA HELENA CASTRO, para que constituyan apoderado judicial, teniendo en cuenta que en el presente asunto se debe actuar a través de un profesional del derecho (art. 25 y 28 del DL. 196 de 1971; art. 73 CGP).

...

NOTIFIQUESE,

Estado No.41 del 28/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e96e3498711c509d445443800f1800b5232f959dcc48ec9cc4414cdde6ee7805

Documento generado en 27/09/2021 02:54:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**